

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00359 00
Demandante	José Horacio Giraldo Giraldo. Adriana Helena Giraldo Giraldo. Mary Luz Giraldo Giraldo.
Demandado	Walter De Jesús Giraldo Giraldo
Auto sustanciación Nro.	260
Asunto	Dispone oficiar al Juzgado 3 de Familia de Oralidad de Medellín



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Surtido como se encuentra el traslado de las excepciones previas propuestas por el extremo resistente, entre ellas, la denominada “No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios”, para efectos de la integración de la señora María Teresa de Jesús Giraldo de Giraldo en calidad de cónyuge supérstite del causante, y, por ende, con interés serio y palpable sobre la administración de los bienes objeto de esta *Litis*, se hace necesario contar con elementos de prueba adicionales que permitan determinar la existencia o no de un litisconsorte necesario.

En este orden, por secretaría se procederá con la remisión de esta providencia al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que en un lapso prudencial comparta acceso al expediente con radicado **2023-00311**, a efectos de determinar la calidad en que concurrió la señora **María Teresa de Jesús Giraldo de Giraldo** y si se ha reconocido como cónyuge supérstite del causante, al margen de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal preexistente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

Medellín, 19/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 32 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab263e8220ecc695c7702fef2f684547bde1617f071d4ee736dd60dda29b41c0**
Documento generado en 18/04/2024 11:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>